

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2024-A/MDSF.

San Fernando, 26 de febrero del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Informe N° 006-2024-RGR/MDSF, de fecha 13 de febrero 2024, del Responsable del Área de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de San Fernando; Informe N° 061-2024-GM/MDSF, de fecha 21 de febrero de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en el numeral 11.7 y 11.8 del artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales, en concordancia a la referida Ley que, "*Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos*" y que "*Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;*"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 032-2023-A/MDSF, de fecha 21 de febrero del año 2023, se reconoció al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres,

Que, el Responsable del Área de Gestión de Riesgo mediante Informe N° 006-2024-RGR/MDSF, de fecha 13 de febrero 2024, alcanza lo siguiente:

- Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando - 2024.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



b) Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando para su revisión y Aprobación.

Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 061-2024-GM/MDSF, de fecha 21 de febrero 2024, hace llegar ante la Alcaldía el informe N° 006-2024-RGR/MDSF, del responsable del Área de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de San Fernando;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando 2024**, que consta de: Presentación, I. Rol y competencias de la Municipalidad Distrital de San Fernando, II. Marco Normativo, III. Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), IV. Objetivo General, V. Actividades VI. Cronograma de Actividades y su **REGLAMENTO INTERNO del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de San Fernando 2024**, que consta de: cinco (05) Capítulos, once (11) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Secretaría Técnica de Defensa Civil, al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Fernando, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo primero, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - **REMÍTASE**, la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Provincial de Rioja, al Gobierno Regional de San Martín y a INDECI.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

- Gerencia Municipal
- RGR.
- MPR.
- GRSM
- INDECI.
- PTE.
- Archivo/Alcaldía



*Benedicto Rojas Ortiz*  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 07059574